



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que propicia ante el Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Minería e Hidrogeología y, de ser necesario, con el concurso de la Subsecretaría de Minería de la Nación, se realice un estudio geológico de base y un estudio geológico de detalle de la Mina Gonzalito, que permita evaluar el potencial mineral rentable con el fin de interesar a la actividad privada nacional e internacional en la reactivación y explotación del yacimiento.-

Artículo 2o.- Asimismo se requiere a la Dirección General de Minería e Hidrogeología de la Provincia que informe cual es el programa minero en ejecución y que presente un plan para la explotación de fluorita, dolomita y caolín en Río Negro, en un plazo de ciento veinte (120) días, a cuyo efecto se constituirá una comisión legislativa de seguimiento.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 18/1991